

ORDEN DE SERVICIOS No.: SGR-158 ODS- 033 DE 2024

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: PEKU SAS

OBJETO: ORDEN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA EN EL MARCO DEL “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER- BPIN 2022000100158”

VALOR: TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.044.943,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) DÍAS.

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, D.C, 25 DE JULIO DE 2024.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **PEKU SAS** con Nit No 901.488.950-5, bajo la representación legal de **LUISA FERNANDA PEÑA CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026263976 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Florencia y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO: ORDEN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA EN EL MARCO DEL “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER- BPIN 2022000100158”.**

TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.



EI CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo siguiente de acuerdo con la cotización aceptada por la entidad de acuerdo con el procedimiento interno de banco de proveedores y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de UP HOLDING SAS.

El alcance del objeto contractual es el siguiente de acuerdo con el servicio ofertado por el proveedor:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Resma de papel Bond 75g, tamaño carta color blanco.	Resma de papel Bond 75g, tamaño carta color blanco.	45	\$ 11.729,00	\$ 527.805,00
Legajador A-Z carta	Legajador A-Z, tamaño Carta.	50	\$ 8.514,00	\$ 425.700,00
Marcadores (marca sobre todo) x 12	Marcadores borrables para uso en tableros blancos o similares, diferentes colores (rojo, verde, azul y/o negro).	3	\$ 41.206,00	\$ 123.618,00
Cosedora con mango antideslizante para grapar 240 hojas + ganchos 23/23	Cosedora con mango antideslizante para grapar 240 hojas con ganchos 23/23.	1	\$ 183.400,00	\$ 183.400,00
Gancho 23/23	Gancho 23/23 para la cosedora	18	\$ 3.260,00	\$ 58.680,00
Tabla Legajadora	Tabla legajadora de madeflex o plastica con gancho.	9	\$ 6.450,00	\$ 58.050,00
Marcador tablero recargable	Marcador Borrable Para Tablero Recargable, diferentes colores.	5	\$ 7.511,00	\$ 37.555,00
Borrador Plástico Tablero	Borrador Plástico para Tablero.	1	\$ 7.706,00	\$ 7.706,00
Tablero Mixto	Se requiere un tablero mixto (Lámina de corcho y Lámina de acrílico) - Tamaño mínimo: 60x80 cm	1	\$ 187.600,00	\$ 187.600,00



Calculadora 12 dígitos	Calculadora basica electronica de 12 dígitos.	1	\$ 45.800,00	\$ 45.800,00
Cinta adhesiva corte fácil	Cinta adhesiva transparente de 48 cm y minimo 40 metros.	18	\$ 2.609,00	\$ 46.962,00
Perforadora 3 huecos	Perforadora 3 huecos, perfora hasta 10 hojas.	1	\$ 35.940,00	\$ 35.940,00
Carpeta de Plástico Tamaño Carta con Palanca	Carpeta de Plástico Tamaño Carta con Palanca.	25	\$ 15.754,00	\$ 393.850,00
Folder celugua legajador carta	Folder celugua legajador tamaaño carta en plastico o carton.	72	\$ 4.086,00	\$ 294.192,00
Pegante barra	Pegante barra minimo de 40 gr.	18	\$ 10.420,00	\$ 187.560,00
Clip metálico estandar	Clip metálico estandar.	50	\$ 1.287,00	\$ 64.350,00
Bolígrafo/esfero tinta negra	Bolígrafo/esfero plastico tinta negra.	112	\$ 1.895,00	\$ 212.240,00
lápiz de madera Numero 2 Hb Negro	lápiz de madera Numero 2 Hb Negro	100	\$ 1.184,00	\$ 118.400,00
Cosedora manual metálica	Cosedora manual metálica, capacidad minima de cosido de 20 hojas.	1	\$ 35.535,00	\$ 35.535,00
TOTAL				\$ 3.044.943,00

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.044.943,00)**.



La forma de pago será de la siguiente manera:

UP HOLDING SAS realizará un único pago de **TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.044.943,00)** IVA incluido, a la entrega del suministro del 100% de la orden de servicios previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

QUINTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este orden de servicios tendrá un plazo de ejecución de siete (07) días contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Solicitud de orden de servicios. **3)** Evaluación de proveedores **4.** Documentos del contratista. **5)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante

MARISOL CARANTÓN AGUDELO

C.C. N° 24.331.704 de Manizales

REPRESENTANTE LEGAL

UP HOLDING S.A.S

NIT 900.828.603-0



Contratista

LUISA FERNANDA PEÑA CUBILLOS

C.C. N° 1026263976 de Bogotá.

REPRESENTANTE LEGAL

PEKU SAS

NIT 901.488.950-5

